



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ABOGADO ENCARGADO DE BRINDAR APOYO AL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA es una institución con más de 30 años de experiencia que tiene como misión integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo, con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa; y de promover bajo principios de ética y respeto a la naturaleza, una ciudadanía responsable.

El 05 de mayo de 2016 se suscribió un nuevo “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental”, que tiene por objeto “Implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre las partes que les permita aunar esfuerzos y recursos disponibles a fin de promover el desarrollo de tres temas principales: 1) el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; 2) La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en áreas naturales protegidas, y; 3) La promoción y desarrollo de actividades de ecoturismo y servicios ambientales.”

Actualmente la SPDA se encuentra ejecutando el Proyecto ‘Conservación y Consolidación de las Áreas Naturales Protegidas y los Territorios Indígenas en el Mosaico Purús-Manu’, financiado por la Gordon and Betty Moore Foundation, dentro de cuyos resultados se encuentra la mejora en los niveles de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI) en el ámbito del Mosaico Alto Purús. Es en este contexto que surge la necesidad de contratar a un abogado que se encargue de brindar apoyo legal al SERNANP en esta materia.

II. Perfil del profesional

Abogado (a) con conocimiento de áreas naturales protegidas (ANP) y en derecho de los pueblos indígenas y derecho ambiental, con experiencia en temas relativos a conservación y aprovechamiento de recursos naturales, con habilidad para el manejo de los instrumentos jurídicos relacionados a éstos temas. De preferencia con conocimiento en materia de PIACI. El profesional deberá ser proactivo, con capacidad de liderazgo, con capacidad de trabajo en equipo y bajo presión, y deberá tener disponibilidad inmediata para trabajar a tiempo completo para el SERNANP. Se requiere que el profesional domine el idioma inglés a nivel intermedio y que maneje Microsoft Office a nivel usuario.

III. Descripción del Servicio

- Desarrollar un análisis legal respecto de las responsabilidades del SERNANP en las ANP el ámbito de éstas que coinciden con las Reservas Territoriales, Reservas Indígenas y en el marco de la normatividad sobre PIACI cuyo objeto es la protección de éstas poblaciones (resaltando los Decretos Supremos N° 005-2013-MC, N° 001-

2014-MC, N° 007-2016-MC, las Resoluciones Ministeriales N° 011-2013-VMI-MC, N° 008-2013-VMI-MC, N° 240-2015-MC, N° 258-2015-MC, entre otras pertinentes).

- Sobre la base del análisis referido en el punto anterior, formular un protocolo legal de acción conjunta con el MINCU frente a las actividades ilícitas en las ANP que coinciden con las Reservas Territoriales y Reservas Indígenas que puedan afectar a estos pueblos, priorizando tala y minería ilegal, sobre la base de los insumos con que cuenta la OAJ.
- Proyectar un formato estándar actualizado de los Protocolos de Actuación para pueblos Indígenas en ANP, actualmente incorporados en los Planes Maestros, en el marco de los procesos de actualización (al amparo de la Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, que aprueba el Protocolo de Actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) y para el relacionamiento con los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial (PIACI)).
- Brindar asesoramiento en materia de consulta previa en las medidas administrativas identificadas por el SERNANP.

IV. Período de Contratación

El periodo de contratación es de un (01) año, teniendo los tres (03) primeros meses la calidad de periodo de prueba, bajo la modalidad de locación de servicios. La fecha de inicio requerida para la presente contratación es el 01 de junio del 2017.

V. Productos

Un (01) informe mensual de las labores desarrolladas, indicando las actividades realizadas en el período respectivo.

VI. Retribución Económica

La retribución económica será acordada entre las partes e incluirá todos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el profesional. La retribución antes mencionada será desembolsada previa aprobación del informe mensual por parte de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP y del Director (a) del Programa de Conservación de la SPDA.

VII. Postulación

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su CV sin documentar a oportunidadeslaborales@spda.org.pe debiendo colocar el siguiente asunto: ABOGADO-PPIII-SERNANP.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 26 de mayo de 2017.